

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000401	CORREGIDOR
100040103	EXPEDIENTES JUDICIALES (4)

FECHA: 1742

LEGAJO: 148

EXPEDIENTE: 4



1575

Ciudad de Ovar

SELLO QUARTOVIENTE  
MARAVEDIS, ANO MIL  
SETECIENTOS Y OVARO  
T... ..

Yo el Real Caxido Cano Diego L. menay y morador en  
lugar de Ovar, conoma: de la Real Audiencia de Ovar  
avendo tenido presente y oido en Juan Garcia de Miller  
morador en el lugar de Salobre como pasere de libro de la Real Audiencia  
condiciones personas (que el vno es forma) Gonzalo Capodrey  
firmas suyas, de lo ultimo a parte de el escrito en presencia de Pedro  
Rodriguez de Munera. En el nombre de Dios que se halla en el  
libro de la Real Audiencia de Ovar de este año que fuellama  
de parador de la Real Audiencia de Ovar en el libro de la  
de anotaciones. Liquidada. Ultima de la Real Audiencia con  
el Corredor Juan Garcia, de las medas deudas de quatro  
de diez y ocho reales de vellon como pasere de libro; y  
por quanto el referido se halla en la Real Audiencia  
de Ovar en el nombre de Munera y en su cargo de todo su  
viene de la Real Audiencia de Ovar procedida de la Real Audiencia  
de Ovar en el nombre de Munera. En la Real Audiencia de Ovar

Yo el Real Caxido de la Real Audiencia de Ovar  
de la Real Audiencia de Ovar, como tambien el de Ovar  
Rodriguez de Munera y de la Real Audiencia de Ovar  
firma y lo que pasare en el nombre de la Real Audiencia de Ovar  
de la Real Audiencia de Ovar. En el nombre de la Real Audiencia de Ovar  
los señores de la Real Audiencia de Ovar, de la Real Audiencia de Ovar  
de la Real Audiencia de Ovar. En el nombre de la Real Audiencia de Ovar

En Ovar a los ... dias del mes y dia quinta...

teniente de Juan Garrido su casa con su auto-  
ridad ciertos autos y leyes de la Real Comendad de el  
dho Juan Garrido mandando que se libere y se  
para que la Reconocida y de lo Reunido a bñf. Ro-  
drigo de Munera Respecto a no seguir no ha  
lugar de que se de Sta. Fe en dho como le Con-  
tinga: lo mando el Sr. D. Gonzalo de Rojas y  
valderrama Conde y Jefe mayor de Sta. Fe de  
Hernandez y Valdivia. yo su mag. encha en  
diez y siete dias del mes de nov. de mill e setecientos

34-  
cientos y quarenta y dos =  
D. Rojas

Juan Manuel de  
Garrido

7.  
D. de Sta. Fe. de Hernandez en el dho dia me vino a ver  
que me dio un papel que el dho Juan Manuel de  
Garrido con el dho Juan Manuel de  
Garrido

2o. de Sta. Fe. de Hernandez Publico del numero de  
mill e setecientos y dos de Sta. Fe. de Hernandez  
nada y dos fe como los apores de quentas que se  
en el dho que se le dio por el Pedimento antes de

Juan Garrido el dho y me quedo deviendo mill e  
benta y tres. mandando que se libere y se  
nacado y el dho Juan Manuel de Garrido que  
en deviendo a los dho y lo firmamos en Sta. Fe en  
Cristobal Garrido Cano = Juan Garrido

mas me due el dho deviendo a Juan Manuel de  
de la boca demandada que le bñf. en dho Juan Manuel de  
diez años y lo firmamos yo su mag. = Juan Manuel de  
Juan Garrido

mas me due de los dho deviendo a Juan Manuel de  
D. de Hernandez de Hernandez en diez y siete = deviendo a  
quenta de los dho Juan Manuel de Garrido y Juan Garrido  
y diez y siete años de mill e setecientos y dos  
años = mill e setecientos y dos = Hernandez = Juan  
Garrido de mill e

concedan Contas Puras de los dho deviendo  
que deviendo a los dho Juan Manuel de Garrido  
de los dho deviendo a los dho Juan Manuel de Garrido  
mill e setecientos y quarenta y dos años =

En la Ciudad de Hernandez en diez y siete años y dho años  
de los dho Juan Manuel de Garrido. Reunido a los dho Juan Manuel de  
Cauz en forma de dho Juan Garrido de mill e setecientos  
Esta Contas de la dho y el dho lo bñf. como se Requiere  
y cargo del Pedimento deviendo a los dho Juan Manuel de  
por el Pedimento y auto que se le dio y deviendo a los

Juan Manuel de  
Garrido











He mudado en mi casa después de haber pagado  
algunas deudas doce + memoria de las que se  
fueron de mi + de su parte de que lo que se  
allí no se puede hacer liquidado de aquí  
pero como la mas cantidad no hace memoria  
de lo que es de cinco y tres + mis lo que se  
de la vida de los + de la vida y que se  
de la vida de los + de la vida y que se

de la vida de los + de la vida y que se

de la vida de los + de la vida y que se

Ante mí

Antonio  
de la vida de los + de la vida y que se

Lo qual se llama Maniqua Cua que  
del agua Peolid, Cortijo, y sujo, en  
Virtud de nombramiento que obtubo de  
los Diezmos que el año proximo pasado se  
en adha mi de lo qual, como se debe ha  
a Juan Enciso Morador en el lugar de  
de, y haciendo mis de mis sucesores los diez  
morados de este lugar talora aduendos  
a San Pascual, y se aun la declara  
tacion para inventar el libro de diez  
instruccion) a los concheros de San  
de San Pascual treinta y tres  
de diez de Diezmos y Liciticia, y asimis  
de Celemi de Guada tambien de diez  
partidos de tres de San Juan  
3 fanes de trigo - 1 fan de trigo  
9 - 2-6 de trigo  
9 - 2-6 de trigo  
11 de trigo 3-4 - 2-6 de trigo  
7-4 de trigo - 3-4 de trigo  
3 - 1-6 de trigo  
4-6 - 2-6  
6-2 de trigo - 1-4 de trigo  
8-9 de trigo

mi mismo Cortijo y sujo en Verbo  
de Veinte y Cinco fanegas de trigo, y quatro  
de Guada todo lo que se de Guada y de  
de cargo de su juramento que se ha de  
de la vida de los + de la vida y que se  
de la vida de los + de la vida y que se



mandaron a mi  
 a los sus deudas de...  
 de...  
 de...  
 de...

como es ma  
 de...  
 de...

de...  
 de...

Lo que el Sr. D. Juan Manuel de Lara Manrique Cura pro-  
 prio de la Parroquia del lugar de Real, Certijo y Puro en Ver-  
 de. Preside como en virtud de Comandamiento que obró de  
 tercero para reconocer los Diezmos que el año proximo pasado de  
 quarenta y seis se adeudaron a esta mi Parroquia, por no poder ha-  
 cer el Sr. Párroco, D. Juan Eusebio Morado en el lugar de  
 Real para que en mi nombre y haciendo mi oficio recobrase los diez-  
 mos y Primicias que los curados de dicho lugar habían adeudado  
 el año de quarenta y seis a esta mi Parroquia, y con la declara-  
 ción que tome (Consta al tercero para insertarla el libro de mis  
 res. segun se manda en la instrucción) a los co-secheros de dicho lu-  
 gar a saber: Consta adeudaron a esta mi Parroquia veinte y nueve  
 fanegas y seis celemines ym. de trigo de Diezmo y Primicias, y asimis-  
 mo labores fanegas y quatro celemines de Cusca tambien de Diez-  
 mo y Primicias, la qual cantidad de Cusca se adeuda a D. Juan Eusebio  
 Morado como Juan Manrique.

Juan Manrique	9	2-6
Juan Eusebio Morado	9	2-6
Juan Eusebio de la Cruz	11	3-4
Juan Lopez	7	3-4
Matheo Sarrido	3	1-6
Anton Sarrido	4-6	2-6
Juan Lopez	2	1-4
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>12-4</b>

De la qual dicha cantidad de trigo y Puro en verde  
 se adeuda a esta mi Parroquia veinte y cinco fanegas de trigo y quatro  
 celemines ym. de Cusca de todo lo qual se adeuda a Juan Eusebio  
 Morado como Juan Manrique dicho se cargo el juramento que le fue  
 hecho a las diez y siete de donde se avera la firma en Real a 23.  
 de Mayo de 1748.

W. G.

El Salvo



REPUBLICA ARGENTINA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Y FINANZAS

1110

Esta Ciudad de Buenos Aires a ... dias del mes de ... año ... - Despo quiet ... los ...  
 Juan ... ha producido ...  
 Bonucho y ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

30

J. Lio

...

...

21

Esta Ciudad de Buenos Aires a ... dias del mes de ... año ...  
 ...  
 ...  
 ...

...

En ... a ... a ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

2.º y 3.º de Julio de 1782 años y lo mismo con sus...

ga...  
g...  
g...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

68

ta que lo que se ha publicado en el libro de la ley y enton...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

Partura de las Vacas y Brauche

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

Partura de las Vacas

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

En el día de hoy y todo el día me yano en la Plaza Pública por...

... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

... quanto ha lugar ends y mando se Publique

34

y lo rumpo  
gr. de los señores

Ante mi

Juan de la Cruz

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

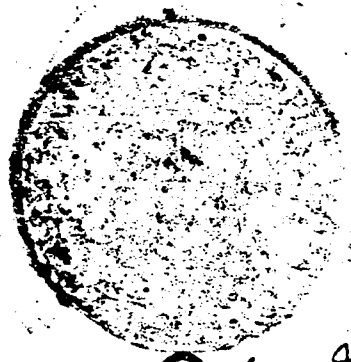
En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares



... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

070

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

070

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

070

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

070

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

34

y lo rumpo  
gr. de los señores

Ante mi

En Plaza de San Pedro de Alcala de Henares a los ...  
... de los señores de la Real Audiencia de esta ciudad de Alcala de Henares

Por el Prof. y Sr. D. Juan de Azcona  
doy fe =

2. Hecho en el día de hoy en el mes de  
D. Juan de Dios y Sr. D. Juan de  
doy fe =

34  
Doy fe =  
Juan Manuel de  
doy fe =

Hecho en el día de hoy en el mes de  
doy fe =

Doy fe =  
Juan Manuel de  
doy fe =

Procurador  
doy fe =  
Juan Manuel de  
doy fe =

Hecho en el día de hoy en el mes de  
doy fe =

34  
Doy fe =  
Juan Manuel de  
doy fe =

Hecho en el día de hoy en el mes de  
doy fe =

34  
Doy fe =  
Juan Manuel de  
doy fe =

34  
Doy fe =  
Juan Manuel de  
doy fe =

Hecho en el día de hoy en el mes de  
doy fe =

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

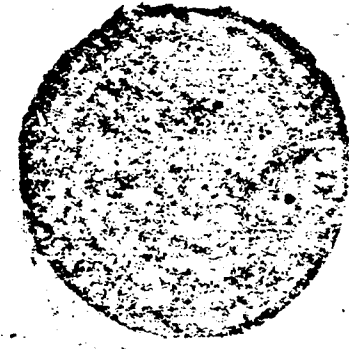
Digo

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz



Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

136

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Digo

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz







Cap. 10 de 1552. D. n. S. M. de Navarra en Cortes de ... del mu  
o rube de mlti ... y Luamitay los ano  
gure. Haidos Vez. de la Embassa de ... ligas  
Luzay ... y con ... a ... Thomas ... lo  
notizimto. R. ... en que se han sido Remata  
ra, que a ... Contemidas ... autos y ...  
de los ... de ... Real y  
Hano ... y ... a ... y  
manifiesto a ... el ... a ... su  
siqua ... Pida ... de la ... en que ...  
los ... que ... con los ... que les ...  
... y ... y ... y ...  
y ... poder ... y ... de ...  
quien ... que sean ... que ...  
como ... para ...  
... y ... de ... y ... en ...  
y ... ante ...  
... y ... Vez. ...  
y ... y ... lo ... =

Thomas ...

Antem

Juan ...

... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

38  
fano =  
8.º ...

Antem  
Juan ...

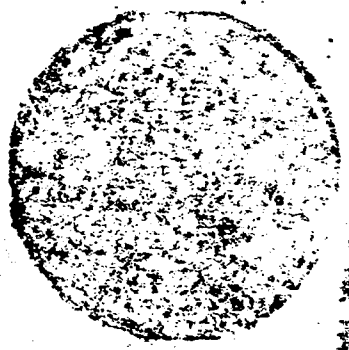
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...



Para el pago de este quinquenio

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.**

*[Faint handwritten text, likely a list of names and amounts, with several 'Canales' stamps.]*



Para el pago de este quinquenio

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.**

*[Handwritten text: "una y para... mando..."]*

34

*[Handwritten signature: "J. Niño"]*

*[Handwritten signature: "Juan Manuel de..."]*

*[Handwritten text: "En el mes de..."]*

*[Handwritten text: "En el mes de..."]*

*[Handwritten text: "En el mes de..."]*

*[Handwritten text: "En el mes de..."]*







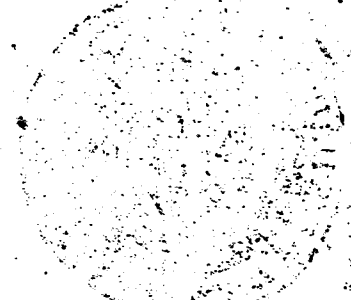
... DEL TERCER CUARTO, AÑO DE  
... SEPTICENTOS Y QUINIENTOS Y OCHO

... en los Varaderos de Juan Garrido Puro en Puzos  
... y Vinas de V. contra Calidad de Puzos  
... el día Quince de Agosto que viene  
... y Guannay tau: la qual  
... y mando se Pub  
... quien Para si quien haga mofia y Partir  
... auto ante Proho y tiempo =

*[Signature]*

*[Signature]*  
Juan Manu' de ...

W. En la dha Ciudad de Alcazar en el dho dia mes y año  
... notifique el auto antes ...  
... Juan ...  
Puzos En Alcazar en dho dia mes y año en la Plaza de ...  
... Puzos ala ...  
... do y =  
En Alcazar en dho dia mes y año en dha Plaza ...  
... do y =



... DEL TERCER CUARTO, AÑO DE  
... SEPTICENTOS Y QUINIENTOS Y OCHO

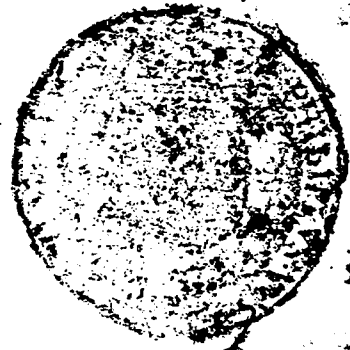
Plaza por los de Puzos se dio otro Puzos  
... do y =  
En Alcazar en quatro de Thomas yano en dha Plaza  
... do y =  
En Alcazar en dho dia mes y año en dha Plaza  
... do y =  
En Alcazar en dho dia mes y año en dha Plaza  
... do y =  
En Alcazar en dho dia mes y año en dha Plaza  
... do y =  
En Alcazar en dho dia mes y año en dha Plaza  
... do y =

auto En la dha Ciudad de Alcazar en el dho dia mes y año  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =  
... do y =



Enquando ellas Pacas y tendos una que  
 se quemaron y quizio ala Banica y que se  
 dado notzia a don. que en la V. de U. Plaza  
 ai algunos brios que se quemaron afuera  
 de todo para Remedio et todo = Mando se con  
 tinuen los Provis a dho. Vencedos asperando  
 Remedio para el dia once del mes que se forme  
 quinta de los ganos causados en dha. condux.  
 ganos y trasos quando se sacan y tendos y qu  
 zio Ala Banica y noimporte se liba como tan  
 tien quinze R. para el medico y otros que son  
 para el Zirculano para el claros. y otros que  
 han hecho; y se agurre a Miguel Garrido B.  
 uncal de nra. quha sido los brios para que  
 dize conduxin a dha. lida. todos los que han queda  
 do en dha. lugar que dan a faze conduxion que se  
 a nra. de lido y fho oxoque exposito. Mas  
 dize de todos los brios que entraron en su pose  
 n de un almoneda de los muebles y los Raizes de lo que  
 tambien al Progn que rematen en los muros  
 para un lido de la V. de U. Plaza que se  
 de lido y fho de los que alli venga el dho. Juan Gar  
 de Domingos en lido de los exposito; y los muros  
 justipien sudados para Probidencia y Pariter.  
 auto nra. Probidencia y lido =

34



Para despachos de oficio cuarto  
**SELLO CUARTO. AÑO 1717.**  
**MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.**

En cumplimiento de lo que antes se mandó proveer  
 en las causas de dho. Juan Garrido de nra. Real  
 Audiencia en la conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 que se ha de dar diziendo los autos siguientes:

- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 17-
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 2
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 0
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 17-
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 0
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 0
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 17-
- En dho. conduxion de trasos y ganos del Retiro  
 con el dho. Juan Garrido de nra. Real Audiencia  
 con diez y siete R. y m. ————— Dos 17-

Escudo de San Caraballo y firm. 9 3030

... mis hijos ...

Escudo de ...

... 3037

Juan Manuel de ...

... del liquid ...

... de la ...

... de ...

... de ...

Escudo de ...

Escudo de ...

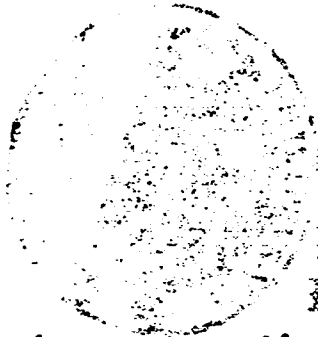
136 ...

Escudo de ...

Juan Manuel de ...







SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

En la villa de Alcazar de Guzman a 10 de Mayo de 1742

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Fiscal de esta Real Audiencia de Sevilla D. Juan de Dios...

Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Fiscal de esta Real Audiencia de Sevilla D. Juan de Dios...

Handwritten notes on the left margin of the first page.



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

En la villa de Alcazar de Guzman a 10 de Mayo de 1742. Yo el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla...



Louia & mandar y mando de la muy noble  
Alcaide de Sta V. de la Plaza para que haga  
nuevo embargo en la tierra que tanta por  
pora lnia azar Uma del dho dho dho  
como las otras dos tierras que han nombrada  
y en el caso de Sta anundada de embargo  
su Recibo y las haga apuziar por personas q  
para ello nombre y permita las dhas. cosas que de  
las dhas tierras fiandoedula en parte Publica  
para si hubiere quien las compre, y si nimmose  
hagatana. Et todos los bienes muebles y Ra  
zes que ai en esta dha. para lo que se nombra en pe  
nitas y en el lugar del calote y tasado se haga al  
monda de los muebles y para los Raizes se la que  
al Pregon y el producido se ponga en el dho dho  
mas de otra quien otorgue de pito en forma  
de los bienes que tiene deziuidos y de por libe  
el dho al dho Miguel Garrido el que de crea  
el Camano que se ofio y el estado en que se halla  
y poniendose a su fca. por el May. del Po  
rito de Sta dha. del trigo que Resta de uind  
Juan Garrido de libre en Imponer de los efectos  
mas breues y todo se fca. con la mayor pro  
de la dha. dha. dha. dha. dha.

34

barcos los Puzos de los Vinos y el todo del  
Imponer de los enta dhas. que haga de la dha  
para que se haga con la mayor claudady parte  
su auto asi lo pas. fyo y firmo =

J. N. de  
Juan Garrido

Declaracion de Miguel Garrido

En la dha dha de Sta Cruz en el dho dia  
quinze de Dic. y dho año 1611 dho d. Corredo.  
Puzio juramento por Dios y a una Cruz en  
madedas y el Refexido lo hizo como se Requiere  
y otorgo el Promuris de dha. dha y puzun  
tado al dho dha del auto antes. Puzo = que en  
cumplimiento de su encargo de depositario de los  
bienes de Juan Garrido paso a Reco. y Reco. el  
Camano que tenia sembrado y Reco. doze azes los  
que huvo ala Valia para Cozlos y aunque dha los  
mimos della despues de vendido para que  
se en lugar de han quitado algunos y el que  
quedado lo tiene Reco. idos en el Corral de la Ca  
sa embargada para que de el Rey y nose  
Puzia a mi de que en aziendo buen tpo se pueda  
acum. y Guadara que de los que se hubita





que se ha de hacer de otros cuatro...

...EL CUARTO. AÑO DE  
...ESTECIENTOS Y QUAR  
...Y DOS.

que y quitados los de mas bienes muebles que se han  
en aragades los bienes permitidos y en aragados  
algunos de casa de vino de esta Ciudad que lo  
que se puede decir en la verdad de arag. Su  
... y que se de verdad de ...  
... que de esto doy fe =

68

J. Rojas

[Faint handwritten text]

4

... como nos e ... y An. Gal  
... de Villa Vieja del Lugar Salobre h.  
... nos obligamos de man comun abaxa por este  
... y ... En especie de trigo  
... como ... para el  
... de ... del año ...  
... que por el ...  
... plazo, por la ...  
... faltaremos por la postura que ...  
... los ... que se ...  
... de ... preso en esta Carcel pu  
... de esta ... y por no ...  
... los obligados en este ...  
... Cura ... de ... En siete dias  
... del mes de ... de mill ...

[Signature]



SEDE DEL CUARTO TRIBUNAL  
MARAVILLA, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y OCHO

Yo Dña. Jerina de la Cruz, moradora en el lugar  
de Salote, mujer legítima esposa de Juan  
Garcido de Villa morador en el: Comunas a las que  
Ante el Sr. Jefe de la Audiencia de Madrid se  
allá preso en la Carcel de Madrid, por la causa de  
Nuestro Sr. Juan Lopez morador que fue en el lugar de  
San Emmerich de la Diputación de los Vinos de San  
Encontrado con el Sr. Juan Garcia, en los y en el  
los y de los al matrimonio y poder del Sr. Jefe de  
Casi que cuando el Sr. Juan Garcia mi marido se  
en de la enfermedad y peligro de su vida  
de quatro años de esta parte, por parte de Juan Garcia,  
en el cargo de su concurrencia de la causa en la cantidad  
de imposición de los Vinos de San Emmerich y de los  
poder, respecto de lo que me corresponde en la  
causa de la causa de la causa de la causa de la causa  
de la causa de la causa de la causa de la causa de la causa

Yo Dña. Jerina de la Cruz, moradora en el lugar  
de Salote, mujer legítima esposa de Juan  
Garcido de Villa morador en el: Comunas a las que  
Ante el Sr. Jefe de la Audiencia de Madrid se  
allá preso en la Carcel de Madrid, por la causa de  
Nuestro Sr. Juan Lopez morador que fue en el lugar de  
San Emmerich de la Diputación de los Vinos de San  
Encontrado con el Sr. Juan Garcia, en los y en el  
los y de los al matrimonio y poder del Sr. Jefe de  
Casi que cuando el Sr. Juan Garcia mi marido se  
en de la enfermedad y peligro de su vida  
de quatro años de esta parte, por parte de Juan Garcia,  
en el cargo de su concurrencia de la causa en la cantidad  
de imposición de los Vinos de San Emmerich y de los  
poder, respecto de lo que me corresponde en la  
causa de la causa de la causa de la causa de la causa  
de la causa de la causa de la causa de la causa de la causa

[Signature]

Contra el ... con ... de ...  
 ...  
 ...

*Antonio ...*  
*[Signature]*

Dando a ... para ...  
 ...  
 ...

30

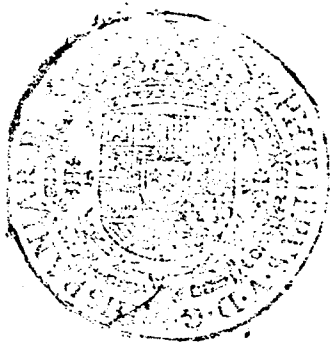
*[Signature]*

*[Signature]*

En ...  
 ...

Se ...  
 ...

*[Signature]*  
*[Signature]*



Dieci y ...

SELLO SEGUNDO, CIENTO  
 Y TREINTA Y SEIS MAR AVE-  
 DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
 TOS Y QUARENTA Y DOS.

Una ...  
 ...  
 ...

Un ...	8010
...	336
...	945
...	...

Una casaca de muger de lamparilla amedio traça Diez R <sup>s</sup>	0 0 1
Una guandapiés de palmilla azul nuevo en cinquenta Reales	0 0 1
Una mantelina de vaiera Blanca en nueve Reales	0 0 0
Quatro almoadas con enchimiento en veinte y quatro R <sup>s</sup>	0 0 0
Dos almoadas sin enchim <sup>to</sup> en ocho Reales	0 0 0
Dos sauanas de cañamo nuevas de das viejas y m <sup>a</sup> en cinquenta y seis Reales	0 0 0
Un cobertor de palmilla encarnado en pieza en cinquenta R <sup>s</sup>	0 0 0
Entendido en seis Reales	0 0 0
Yas maseas en quatro R <sup>s</sup>	0 0 0
Una capa de paño de mezcía sin estrenar en ochenta R <sup>s</sup>	0 0 0
Las quales otras partidas Importan mill eiento y cinquenta R <sup>s</sup> veñon saluo error con los quales ha pagada la dñña To	0 0 0
su ia sañz de los mill eiento y cinco R <sup>s</sup> y treinta y vn mara	0 0 0
vias que tocan por su legitima parte y lleua demas veinte	0 0 0
y quatro R <sup>s</sup> y tres más que ha de satisfacer al Interesado que	0 0 0
se adjudicasen y estando presente el año Antonio Carrido de	0 0 0
milla Acciño de maria Guerezo su suegra todos los copysados	0 0 0
Bienes y amaños abundamiento Denuncio las iuris della enu	0 0 0
ga prueba de ella dolo engaño execucion de pecunia y demas	0 0 0
de el caso como en ellas se contiene de que otorgó carta de pago	0 0 0
y recibidos en toda forma a favor de la dña sus suegra deposita	0 0 0
ria lo que fueron testigos el señor sev <sup>r</sup> anz Recor <sup>r</sup> Ant <sup>r</sup> R <sup>s</sup>	0 0 0

Una casaca de muger de lamparilla amedio traça Diez R <sup>s</sup>	0 0 1
Una guandapiés de palmilla azul nuevo en cinquenta Reales	0 0 1
Una mantelina de vaiera Blanca en nueve Reales	0 0 0
Quatro almoadas con enchimiento en veinte y quatro R <sup>s</sup>	0 0 0
Dos almoadas sin enchim <sup>to</sup> en ocho Reales	0 0 0
Dos sauanas de cañamo nuevas de das viejas y m <sup>a</sup> en cinquenta y seis Reales	0 0 0
Un cobertor de palmilla encarnado en pieza en cinquenta R <sup>s</sup>	0 0 0
Entendido en seis Reales	0 0 0
Yas maseas en quatro R <sup>s</sup>	0 0 0
Una capa de paño de mezcía sin estrenar en ochenta R <sup>s</sup>	0 0 0
Las quales otras partidas Importan mill eiento y cinquenta R <sup>s</sup> veñon saluo error con los quales ha pagada la dñña To	0 0 0
su ia sañz de los mill eiento y cinco R <sup>s</sup> y treinta y vn mara	0 0 0
vias que tocan por su legitima parte y lleua demas veinte	0 0 0
y quatro R <sup>s</sup> y tres más que ha de satisfacer al Interesado que	0 0 0
se adjudicasen y estando presente el año Antonio Carrido de	0 0 0
milla Acciño de maria Guerezo su suegra todos los copysados	0 0 0
Bienes y amaños abundamiento Denuncio las iuris della enu	0 0 0
ga prueba de ella dolo engaño execucion de pecunia y demas	0 0 0
de el caso como en ellas se contiene de que otorgó carta de pago	0 0 0
y recibidos en toda forma a favor de la dña sus suegra deposita	0 0 0
ria lo que fueron testigos el señor sev <sup>r</sup> anz Recor <sup>r</sup> Ant <sup>r</sup> R <sup>s</sup>	0 0 0

10130-



Yo Don Juan de los Rios...  
de una...  
...

Doy fe como he reconocido...  
Antonio Garcia para que...  
te ante el Sr. Conde...  
y el Sr. D. Juan de los Rios...

Juan Manuel de...  
de Ocaña

Lo que notada...  
en forma de...  
lo mando el Sr. Conde...  
y la dexa...  
en el...  
...

34

J. de los Rios

Ante mi

Juan Manuel de...  
de Ocaña

En la Ciudad de...  
Refundido...  
como antes...  
...

Juan Manuel de...  
de Ocaña







EN EL QUARTO AÑO DE  
 MIL SEISCIENTOS Y QUAR  
 ENTA Y DOS.

Don Diego de Sotomayor y para que  
 con su virtud se mandado por auto antes  
 lo que y como el Sr. D. M. me en diez y  
 ocho dias de Mayo de mill e quatro  
 cientos y dos =

Don Esteban de Sotomayor,

*[Signature]*  
 Don Esteban de Sotomayor  
 3

En su poder ha el Sr. D. M. que se manda por auto  
 antes de diez y ocho dias de Mayo de mill e quatro  
 cientos y dos =

Con los libros de Entradas y Salidas de trigo  
 en el Pósito de esta Ciudad que estan a mi cargo  
 contra que del Pósito se saca a los labradores  
 en el año pasado de D. C. de ciento y dos  
 y dos sta de bienes adho el Pósito de un Garro  
 de milla moxador del Cabre y creio en la ley  
 del Sr. de esta Ciudad de seis y un 2. de trigo.  
 el cual mas por arrendo contra de los libros  
 de mill e doscientos y dos de trigo que se saca  
 que contra lo que en el Pósito se saca de trigo  
 de mill e doscientos y dos años =

Don Esteban de Sotomayor

*[Signature]*  
 Don Esteban de Sotomayor  
 2



En la del pacho de officio quatro mrs.

**SELLO QUARTO AÑO EN  
DEL SETECIENTOS Y CUAR  
ENTAY VIENTA**

Joseph Rodriguez Beilon vecino desta ciudad y Depo[n]tario  
del Caudal del Puerto della En Virre. de nombre de los S. de B. y un  
tam: ante B. en la forma que mas aia lugar parezco, y digo: que  
destrigo que se aparto el año proximo para el Puerto Real  
desta ciudad a los Vecinos de ella y sus Aldeas todo en el querebro  
ala del Sabte a Juan Gaxias & Amilla Vecino de ella, preso en la  
Carcel de esta ciudad, que debe pagar de esta a que se deben agregar  
nuebe r. & cueros; y solo ha satisfecho tres r. y ochos. con que  
resta diez r. y un zelemin de trigo; y aziondo de una falta  
esta cant. a dho Puerto =

A B. pido y suplico a V. m. mandas q de los bienes que se estan  
embargados a dho Juan Gaxias & Amilla se aga dho pago  
al Mexico Puerto con la ma. brevedad de lo posible. para  
que asi proce a su q pido de. y dexo =

Joseph Rodriguez  
Beilon

En la forma de la Satisficad. y respeto a lo p[re]s[er]vado de  
este Caudal de los efectos mas p[re]s[er]vados Embargados a  
dho Juan Gaxias de la Satisficad. al Puerto de esta  
ciudad de las dhas. y M[er]caderias de trigo y para ello se des  
pache el libram. necesario: lomando el C. Caxido.  
de esta Ciudad de Alcanar y de su dho. p[re]s[er]vado

Mag. Juan de los Rios Alms de  
mili duros. y suavidad sus B.

8. Ligea  
11

Antonio  
Juan Manuel  
B. Cano

In el lugar de Madrid, provincia de  
Castilla

Yo el canario de nombre el Sr. no sé quien el  
sus amos. al Sr. D. Juan en su Peni.  
ay fu-

Juan  
B. Cano



DELLA CIUDAD DE MADRID  
AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y CINCO

Juan Carrasco de esta Ciudad en forma que me  
dijo Juan ante el Sr. D. Juan de los Rios de esta Ciudad  
me dice que Juan Carrasco de nombre no sé quien el Sr. Carrasco de esta Ciudad  
y morador del labore. y me dice que me dio un libro de  
de venido a esta Ciudad para la Curacion en dicho estado de su  
falso. y el de ochenta y dos en lo que me fue devuelto por  
el Sr. D. Juan de los Rios. y me dice que me dio un libro de  
vito emboracados todos los bienes por la causa de su dition. y he  
algunos vendidos y depositado el producto. haciendome como me  
fue summa de los mismos. y me dice que me dio un libro de  
en el ditionario. y me dice que me dio un libro de los  
comobionde los ditionarios de los ditionarios de los ditionarios  
que en precede de su nombre. y me dice que me dio un libro de  
necesario para la dition.

Juan Carrasco

J. Ligea  
Antonio  
Juan Manuel  
B. Cano





BELLO CUARTO, VEINTI  
NUEVE, ANGELO MIL  
REPRESENTAN OVRANT  
Y TRES.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

34

*[Faint handwritten notes at the bottom of the left page.]*

*[Handwritten signatures or names, including what appears to be 'Antonio' and 'Maria'.]*

34

*[Faint handwritten notes at the bottom of the left page.]*

*[Faint text at the top of the right page, possibly a date or header.]*

BELLO CUARTO, AÑO DE  
MILNOVIENIENTOS Y VEINTI  
Y TRES.

Juan *[Signature]* que en la Carcel Real de esta Ciudad, por  
Causa Criminal que se me acusa de haber cometido  
fue con calidad de Jovencito de edad de *[illegible]*  
morada en el Valde, se me contenido en ella, como  
mas aya lugar a ello, padesco de que, fue sobre dha  
Causa se me aseguraron mis *[illegible]*, de lo que se hizo  
moneda recibiendo por depositario de ella a  
procurador a Thomas de Saca, por dha Ciudad, en  
haverme quedado el Oro de ninguna, y me quedo  
en la causa que padecia en dha Ciudad, por dha  
de que en dha Ciudad, se me *[illegible]* en dha  
por el Tribunal de dha Ciudad, lo mismo en dha  
de dha Ciudad, por no tener como no tengo  
Cama en que dormir, como quedo en dha  
una Banca; y para dha causa me he  
y que los Inmigrantes de dha Ciudad, que en sus  
fueron la gobernar, no lleguen a Causa el *[illegible]*  
suola Sidad por dha Ciudad *[illegible]*  
atendiendo a *[illegible]*

*[Large handwritten signature, likely 'Antonio' or similar.]*  
*[Additional handwritten notes and signatures.]*

*[Small handwritten note or signature at the bottom right of the right page.]*

El año de mil y seiscientos y treinta y cinco  
En el día de la quince de mayo que yo don  
alonso de alarcon y don juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia y don fernando de  
segovia para que se acuerde al  
y para que se acuerde lo mandado el  
don alonso de alarcon y don juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia y don fernando de  
segovia. En tal virtud me he de dar el mes  
de mayo.

34

~~El año de mil y seiscientos y treinta y cinco  
En el día de la quince de mayo que yo don  
alonso de alarcon y don juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia y don fernando de  
segovia para que se acuerde al  
y para que se acuerde lo mandado el  
don alonso de alarcon y don juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia y don fernando de  
segovia. En tal virtud me he de dar el mes  
de mayo.~~

En tal virtud me he de dar el mes  
de mayo.

34

En tal virtud me he de dar el mes  
de mayo.

34

Yo don alonso de alarcon y don juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia y don fernando de  
segovia para que se acuerde al  
y para que se acuerde lo mandado el  
don alonso de alarcon y don juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia y don fernando de  
segovia. En tal virtud me he de dar el mes  
de mayo.

30

Don Juan de alarcon

Juan de alarcon  
de Salinas y de Segovia



Yo he oído decir que el Sr. Juan de  
Castañeda de los ríos de los ríos de  
nos de los ríos de los ríos de los ríos de  
nos de los ríos de los ríos de los ríos de

Yo he oído decir que el Sr. Juan de  
Castañeda de los ríos de los ríos de los ríos de

Porque como va a decirse en esta auto que  
y de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
que de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de

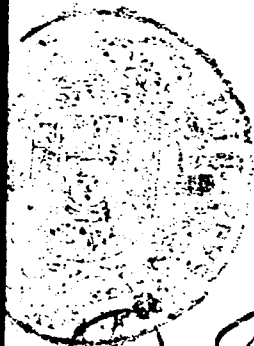
34

Yo he oído decir que el Sr. Juan de  
Castañeda de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de

Yo he oído decir que el Sr. Juan de  
Castañeda de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de

Yo he oído decir que el Sr. Juan de  
Castañeda de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de

Alonso



REPUBLICA DE VENEZUELA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SECRETARÍA DE ESTADO

Yo he oído decir que el Sr. Juan de  
Castañeda de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de  
de los ríos de los ríos de los ríos de los ríos de

Hago saber a Juan Lopez franc. Lopez y Ana Maria  
por vuda de Juan mar. Canales monador. En el lugar  
sabre como hijos y herederos de franc. Lopez mar. que  
fue en dho lugar como estando casado con  
tra Juan Garcia Emilia monador que fue del  
ojera de la fha. Probi. auto en vuda de los ríos de  
dijo. que le anteceden por las que consta una multa  
to de la multa de el dho. Juan Garcia Emilia que  
quese allaba en la Casa de R. de la dho. auto sobre la  
multa violenta que dio al dho. franc. Lopez por lo que avia  
leado toda la acción Criminal que ovdia. Inten  
tase apedimento de parte de el dho. para la impo  
sición de pena Criminal y que solo puede quedar la acción  
del para los Interven. así de las partes agraviadas co  
mo de los accudors que avian salido a los ríos para  
quese elague mande se retire la causa a los ríos y herederos  
al dho. franc. Lopez que si tubiera que por lo que se ovdia en

que se le acordare por no pagar y se de curso a los  
pudientes de los accioneros y esquivados se paga rasas  
de las rentas y en su lugar se haga pago de ellas y para  
quien se le dio ~~de~~ con mandado qualquiera per  
sona que sepa sea y escriba por defensor de su <sup>re</sup> ag.  
esta de entrego para dho lugar de obra y not. sig.  
este despacho de la letra a los referidos por Com. tenia  
amala una Administrad. de sus. No en la  
su. de Alcazar en veinte dias del mes de Mayo  
de mill e trescientos y Quarenta y Quatro años =

68

J. Gonzalez de Rojas

do. via  
Coman. de su  
Juan Manuel de  
de la Orden

Juan de Aguilera de Sidor enes de Lugar sa  
bre pare a las cosas de morada de Juan Lopez  
y de an amari a Lopez Cones de San Fe  
y Con m. p. u. d. p. a. n. d. y Con Pedro Co. lla  
y Lopez de Sabal el de su año de orden de su  
que Responden no tienen y redirni a  
si que suya siga de su oficio y lo firm  
pre nosa de la mor de dho s. de Sidor ad  
seis de mayo de 1749 es de San Fe de Bogota

Quito

En la Ciudad de Alcazar en Veintey  
siete dias del mes de Mayo de mill e  
trescientos y Quarenta y Quatro años su  
de los Corab. = Abiendo visto el auto  
y supas los derechos de San Fe de Bogota  
pide cosa alguna como oculta de la noti  
ficad. antes. Mando se hagan saber a la  
mujer Ines y Juana de Juan Garcia  
de milla todas las demandas puestas contra su  
su vieno y el estado de ellas para que en el  
termino de diez dias figan contra ellas lo q.  
debiere suzaca con apuramiento que para dos  
y no auendolo hecho se prohiba para lo com  
veniente en las distantes y este auto y des  
pacho se ponga con los llamados en dhas. de  
mandas y se llami lo proveyo Mando y firmo  
en la Ciudad de Alcazar a diez dias de Mayo de mill e trescientos y Quarenta y Quatro años =

3A

En la Ciudad de Alcazar en dieciocho dias del mes de Mayo de mill e trescientos y Quarenta y Quatro años su  
de los Corab. = Abiendo visto el auto  
y supas los derechos de San Fe de Bogota  
pide cosa alguna como oculta de la noti  
ficad. antes. Mando se hagan saber a la  
mujer Ines y Juana de Juan Garcia  
de milla todas las demandas puestas contra su  
su vieno y el estado de ellas para que en el  
termino de diez dias figan contra ellas lo q.  
debiere suzaca con apuramiento que para dos  
y no auendolo hecho se prohiba para lo com  
veniente en las distantes y este auto y des  
pacho se ponga con los llamados en dhas. de  
mandas y se llami lo proveyo Mando y firmo  
en la Ciudad de Alcazar a diez dias de Mayo de mill e trescientos y Quarenta y Quatro años =

J. Gonzalez de Rojas

Juan Manuel de  
de la Orden



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.

Abogado de los Reos de las causas de milla...

[Signature]

Comprovenencia

Yo el Sr. Juan de... el día del mes de Mayo de mil seiscientos y quarenta y cuatro años...

auto para Probar el que compare los tiempos =

[Signature]

[Signature]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CUATRO.



Yo el Sr. Juan de... el día del mes de Mayo de mil seiscientos y quarenta y cuatro años...

[Signature]

Ante mí

[Signature]

Yo el Sr. Juan Manuel de... el día del mes de Mayo de mil seiscientos y quarenta y cuatro años...

34

34

[Signature]





Para despachos de oficio quatro mrs.



Sello Quarto, Año de Mil Setecientos y Ovar Renta y Ovar.

Por el Sr. Alcaide de Ovar... y Juan de Guzman... y Juan de Guzman... y Juan de Guzman...

68#

Handwritten signature and date at the bottom of the page.



Para despachos de oficio quatro mrs.

Sello Quarto, Año de Mil Setecientos y Ovar Renta y Ovar.

Handwritten initials or mark.

Por el Sr. D. Juan de Guzman... y Juan de Guzman... y Juan de Guzman...

0139-

0.24-

0.00.

0.00.

0.18- 20

1120 20

Chinas ambas pzas carta Carta tavarion	
Reunidos y Suma R <sup>o</sup> _____	2360-
Ellos dos Carta tavarion oct <sup>o</sup> R <sup>o</sup> _____	2008
	<hr/>
En H. t. m. d. Importa quinientos	2558-

y Iniquidad y otros R<sup>o</sup> y Venite mi Salud Caros y  
 eigan Manuel y Para que Conite lo hame en R<sup>o</sup>  
 carra diez y ocho dias del mes de Junio de mill  
 e 500 y Guarenta y Quatro años

*Manuel de  
 ...*

Despachose libram<sup>o</sup> por el Emperador para  
 Tavarion

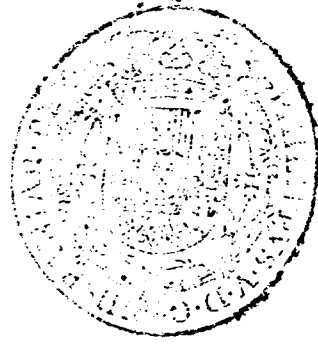
Despachose libram<sup>o</sup> de 275 R<sup>o</sup> para el Cura de  
 Revlid los 203 Imp<sup>o</sup> de 12 y m<sup>o</sup> de trigo a 12 R<sup>o</sup> y la  
 Campa y los 22 de tamaris a 10 y 3/4 y m<sup>o</sup> de Puada a  
 7 R<sup>o</sup> y m<sup>o</sup> de Abosco a 12 R<sup>o</sup> =

En 29 de Agosto de 1744 se despacho libram<sup>o</sup> por 418 R<sup>o</sup> para  
 el Hospital Cano mont. en Vinos =

En 20 de Mayo de 1744 se despacho libram<sup>o</sup> por 300 R<sup>o</sup> para el  
 Hospital de San Juan de los Rios =

En 20 de Mayo de 1744 se despacho libram<sup>o</sup> a Infancia de  
 ... y para R<sup>o</sup> que

*[Faint, mostly illegible handwritten text and a circular stamp on the right page.]*



Para despachos de oficio quetremis.

SIEGLO QVARTO. AÑO DE MIL SIETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.



SIEGLO QVARTO. VIENTE MARAVILLAS. AÑO DE MIL SIETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

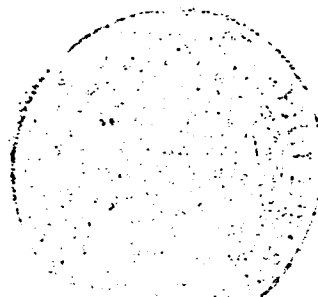
*El Real Consejo de Indias*  
Lugar de San Blas, en la Isla de Cuba. Se acuerda mandado pagar de los quinientos y dieciséis reales que importan los quinientos de real cédula de venta de las Indias que se hallan en poder de Thomas de Lanza de Moravia, por los que se debe dar fianza de diferentes cantidades de libras y de reales de plata para el pago de dicho crédito; y tanto y respecto a los que se acuerdan en esta materia =

*El Sr. D. Juan de los Rios* mande que dicho Thomas de Lanza se quede en libertad de dicho depósito, y que sea por el de la suma que se acuerda y se pagare por el de los que se acuerdan en esta materia = *Don J. L. Garcia de Campuzano*

Por su mandado y por el de su secretario de Indias, Juan de Lanza del depósito que tiene otorgado y que se mande para probarlo tomando el Sr. D. Juan de los Rios y el Sr. D. Juan de los Rios y sus sucesores y sus herederos y sus sucesores en los casos que se acuerdan en esta materia = *Don J. L. Garcia de Campuzano*

11-





SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y QVATRO.

Para treinta y dos R. los mismos que  
en virtud de In libram. y Revis  
del Caxcelaxo de a dho. Juan Sarrido  
para alimantos durante la em ten  
mudaq. y que muais \_\_\_\_\_ 0032

Item da la data de cincuenta y diez y  
ocho R. los mismos que en virtud de  
otras libram. Paga a Juan Manuel  
del orzo por deuros de Consta. sus y  
dezima \_\_\_\_\_ 0218

Item Liento y treinta y siete R. V.  
los mismos que Paga a Miguel Sami  
do de Juan Caraballo Juan. de me  
re Eugenio tribaldos y Juan Pann  
no el que espuso de libram. \_\_\_\_\_ 0137-

Item Quarenta R. V. los mismos  
que por otras libram. Consta Paga a  
dho. Juan Caraballo medico de  
esta Ciudad \_\_\_\_\_ 0040

Item ochenta y cinco R. y ochos \_\_\_\_\_ 0027



SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y QVATRO.

mas los mismos que en virtud de  
otras libram. Consta paga a Josephho  
daiguer V. may. del Porito de la  
ta Ciudad \_\_\_\_\_ 0085-8-

Item cincuenta y treinta y cinco  
R. V. los mismos que en virtud de  
otras libram. Consta Paga al Mro  
de Piquel de laa Manzanique con  
propio de la Carnog. de Reolida \_\_\_\_\_ 0275

Item Quarenta y cinco R. V. y veinte mas los mismos  
que en virtud de otras libram. Con  
ta Paga por el Imposte de laa  
sard. de Consta. Cauadas en dho  
auctos y Caua \_\_\_\_\_ 0558-20-

Item de auonan diez R. de V. por  
el trauso que hat mols en el de  
porito de los Vinos y en que de los \_\_\_\_\_ 0100

Item de auonan treinta y seis  
R. de V. de todas las Consta. y Paga  
Cauadas paralela Quenta \_\_\_\_\_ 0015-



su ayo baron

El fincio de la guerra que...

10441-28

aprove y de por favor del...

que el... que es...

10056

el... que es...

10481-28

He al... que es...

10474-6

mill... de... y...  
Luz... de...  
y... de...  
y... de...  
dado... de...  
algun... de...  
su... de...

J. P. P. P.

Manuel...

0010